

**RESOLUCIÓN NÚM: R145/2026**

**Valencia, en la fecha de firma electrónica**

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO A NUEVE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE STARTUPS EN FASE EARLY STAGE (EARLY STAGAE 2025/2026).**

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, de fecha 23 de diciembre de 2025, se autorizó expresamente a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana a conceder subvenciones destinadas a impulsar el crecimiento y consolidación de startups en fase Early Stage, así como la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** - El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València con fecha 9 de enero de 2026, quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 b) y 20.8-a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, con fecha 14 de enero de 2026 se publicó anuncio de corrección de error material relativo al enlace del formulario de solicitud.

**TERCERO.** -:Mediante Resolución R117/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones, la lista de espera y la relación definitiva de solicitudes excluidas de la convocatoria de subvenciones destinadas a impulsar el crecimiento y consolidación de startups en fase Early Stage (EARLY STAGE 2025/2026), fijándose para cada entidad beneficiaria la cuantía concedida y, en su caso, la cuantía finalmente asignada con cargo al presupuesto disponible:

- **BYTEHIDE SOLUTIONS S.L.**
  - CIF: B10714426
  - Número de expediente interno: 12
  - Cuantía concedida: 43.352,82 €
  - Cuantía final a liquidar: 43.352,82 €
  
- **COMISIONEA SL**
  - CIF: B05496930
  - Número de expediente interno: 08
  - Cuantía concedida: 50.000,00 €
  - Cuantía final a liquidar: 50.000,00 €
  
- **FEEL THE WARM S.L.**
  - CIF: B01584440
  - Número de expediente interno: 06
  - Cuantía concedida: 50.000,00 €
  - Cuantía final a liquidar: 50.000,00 €
  
- **BIOTAHEALTH SL**
  - CIF: B19872431
  - Número de expediente interno: 21
  - Cuantía concedida: 42.103,31 €
  - Cuantía final a liquidar: 42.103,31 €
  
- **ENERGY BLIND SL**
  - CIF: B72615289
  - Número de expediente interno: 22
  - Cuantía concedida: 49.271,05 €
  - Cuantía final a liquidar: 49.271,05 €
  
- **CIVITPHONE SL**
  - CIF: B22954366
  - Número de expediente interno: 05
  - Cuantía concedida: 43.590,15 €
  - Cuantía final a liquidar: 43.590,15 €
  
- **BATTERYFLY SMART ENERGY, S.L.**
  - CIF: B44763308
  - Número de expediente interno: 04
  - Cuantía concedida: 50.000,00 €
  - Cuantía final a liquidar: 50.000,00 €
  
- **VOICIT TECHNOLOGIES S.L.**
  - CIF: B10529246
  - Número de expediente interno: 17

- Cuantía concedida: 29.463,58 €
- Cuantía final a liquidar: 29.463,58 €

- **LEARNING ON THE JOB S.L.**

- CIF: B56184898
- Número de expediente interno: 20
- Cuantía concedida: 50.000,00 €
- Cuantía finalmente asignada y a liquidar: 42.219,09 €, al haberse agotado el crédito disponible de la convocatoria, de conformidad con la Resolución R117/2026 y con el informe técnico emitido en su expediente.

**CUARTO.** – Las beneficiarias relacionadas anteriormente han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las bases reguladoras de la convocatoria, incluyendo la documentación justificativa, la cuenta justificativa simplificada y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono.

**QUINTO.** -Constan incorporados al expediente los correspondientes informes técnicos de revisión de justificación de gastos y cumplimiento de requisitos emitidos respecto de los expedientes internos 04, 05, 06, 08, 12, 17, 20, 21 y 22, en los que se hace constar expresamente que:

- La documentación presentada resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Los gastos revisados tienen la consideración de subvencionables.
- La inversión privada exigida por la convocatoria ha quedado debidamente acreditada.
- No se observan incidencias que afecten a la procedencia del pago de la subvención.
- Procede la autorización del pago por los importes finales a liquidar en cada expediente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.

6. Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el crecimiento y consolidación de startups en fase Early Stage (EARLY STAGE 2025/2026).
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad.
9. Cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Reconocer que las entidades beneficiarias relacionadas en la presente resolución han cumplido con la obligación de justificación y con los requisitos exigidos para el pago de la subvención concedida, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, la resolución de concesión definitiva y la normativa aplicable.

**SEGUNDO.** - Aprobar el reconocimiento de la obligación a favor de las siguientes entidades beneficiarias, por los importes finales a liquidar, conforme a los informes técnicos de fecha 29 de mayo de 2026:

- **ByteHide Solutions S.L.** (CIF B10714426): **43.352,82 €**
- **Comisionea SL** (CIF B05496930): **50.000,00 €**
- **Feel The Warm S.L.** (CIF B01584440): **50.000,00 €**
- **Biotahealth SL** (CIF B19872431): **42.103,31 €**
- **Energy Blind SL** (CIF B72615289): **49.271,05 €**
- **CivitPhone SL** (CIF B22954366): **43.590,15 €**
- **Batteryfly Smart Energy, S.L.** (CIF B44763308): **50.000,00 €**
- **Voicit Technologies S.L.** (CIF B10529246) : **29.463,58 €**
- **Learning on the Job S.L.** (CIF B56184898): **42.219,09 €**

**TERCERO.** - Ordenar la tramitación del pago de las subvenciones reconocidas, en un único abono, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias.

**CUARTO.** – Ordenar la incorporación de la presente resolución al expediente administrativo y su notificación interna a la Subdirección de Emprendimiento y al Departamento de Administración de la Fundación, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

**Arturo Castelló García**  
**Director Gerente en funciones**